



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DECRETO DE ALCALDIA N° 027 - 2018-MPH/A

Ayacucho, 24 ABR. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 063-2018-MPH-A/12, de fecha 23 de abril de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, el numeral 15 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades tienen entre sus competencias y funciones "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes". Asimismo, tomando en consideración el informe N° 184-2018-MPH-GDE-SGEyMA/45.49 de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente que la procedencia de la solicitud siempre en cuando cumplan con las siguientes recomendaciones:

- Prohibido ingresar a las áreas verdes y el daño a la infraestructura.
- En caso se evidencie daños se tendrá que realizar la refacción de la infraestructura dañada
- Evitar la distribución de bebidas alcohólicas dentro de la Plaza Mayor.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



Que, con Informe N° 063-2018-MPH-A/12 de fecha 23 de abril de 2018 pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización del uso de la Plaza Mayor para la celebración de la Serenata por el 478° Aniversario de la fundación de Huamanga con la instalación de 01 escenario (ubicado en la intersección del Jr. Asamblea y el Jr. Cusco) para la presentación artística de ayacuchanos de nivel nacional e internacional, a solicitud del Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, a realizarse el día martes 24 de abril del presente año, desde las 03:00 p.m. hasta las 00:00 horas, culminando la jornada con la limpieza y desinstalación del escenario,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la celebración de la Serenata por el 478° Aniversario de Huamanga con la instalación de 01 escenario (ubicado en la intersección del Jr. Asamblea y el Jr. Cusco) para la presentación artística de ayacuchanos de nivel nacional e internacional, a realizarse el día martes 24 de abril del presente año, desde las 03:00 p.m. hasta las 00:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación : PLAZA MAYOR  
 Fecha : 24 de abril de 2018  
 Condición : Mantener la limpieza.  
 Responsable : Gerente de Desarrollo Económico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE